

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: ADOPCIÓN 2020-505.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 139 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se excluyan las pretensiones 1ª y 2ª por cuanto la primera no corresponde a una pretensión y la segunda se encuentra indebidamente acumulada, pues corresponde es a una pretensión propia de un proceso de investigación de la maternidad.

2) Consecuencia de lo anterior, deberá formularse la pretensión correspondiente a esta clase de procesos.

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

Reconócese a la Dra. YANETH RIOS SERRANO como apoderada judicial de la adoptante, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69eab991c5b657afa6a06047d332afc02ad2f8c5bcad53ef31af355c061bae

77

Documento generado en 04/11/2020 04:10:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>